



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Jueves, 13 de febrero de 1986

Núm. 35

## SECCION CUARTA

### Recaudación de Tributos del Estado

#### ZONA 2.ª DE LA CAPITAL

Notificación

Núm. 1.812

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, número 7, y para general conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, cuyo actual paradero es desconocido, por el presente se notifican los siguientes descubiertos, con expresión del número de certificación, período e importe:

#### Certificaciones de descubierto Seguridad Social

*Año, número de certificación, nombre del deudor, período, domicilio e importe en pesetas*

1984. 84-93300. Agrícola Cinco Villas, S. L. Diciembre 1983. Sangenis, número 38. 11.910.  
 1984. 84-93296. Agrícola Cinco Villas, S. L. Septiembre 1983. Sangenis, número 38. 11.910.  
 1984. 84-500494. Agrícola Cinco Villas, S. L. Enero 1984. Sangenis, número 38. 753.  
 1984. 84-92185. Construcciones Esteve, S. A. Febrero 1983. Vía Hispanidad. 32.207.  
 1984. 84-93502. Construcciones Meléndez. Mayo a junio 1983. Bretón, números 4-6. 264.101.  
 1984. 94-78748. Galerías Arag. Tejidos, S. L. Enero a junio 1983. Avenida Valencia, 48. 247.411.  
 1984. 84-473519. Galerías Arag. Tejidos, S. L. Abril a septiembre 1981. Avenida Valencia, 48. 45.362.  
 1984. 84-94512. Sisveco, S. L. Junio 1983. Avenida Gómez Laguna. 23.435.  
 1984. 84-87337. Talleres Rojano, S. L. Febrero 1983. Berenice, 56. 117.976.  
 1984. 84-87539. Talleres Rojano, S. L. Abril 1983. Berenice, 56. 88.483.  
 1984. 84-87438. Talleres Rojano, S. L. Junio 1983. Berenice, 56. 88.483.  
 1984. 84-493222. Talleres Rojano, S. L. Enero 1982. Berenice, 56. 886.  
 1984. 84-14080. Valle Sánchez, Fernando. Enero a septiembre 1983. Duquesa Villahermosa. 1.583.236.  
 1984. 84-78142. Valle Sánchez, Fernando. Enero a junio 1983. Duquesa Villahermosa. 1.166.487.  
 1985. 85-18959. Agrícola Cinco Villas, S. L. Junio 1983. Sangenis, 38. 16.080.  
 1985. 85-304404. Agrícola Cinco Villas, S. L. Octubre a noviembre 1983. Sangenis, 38. 38.236.  
 1985. 85-304303. Agrícola Cinco Villas, S. L. Julio a agosto 1983. Sangenis, 38. 38.236.  
 1985. 85-304505. Construcciones Meléndez. Octubre a noviembre 1983. Bretón, 4-6. 261.707.  
 1985. 85-463947. Construcciones Meléndez. Enero a mayo 1984. Bretón, 4-6. 594.317.  
 1985. 85-464048. Construcciones Meléndez. Abril 1984. Bretón, 4-6. 1.572.  
 1985. 85-108481. Galerías Arag. Tejidos, S. L. Julio a diciembre 1983. Avenida de Valencia, 48. 274.423.  
 1985. 85-445759. Galerías Arag. Tejidos, S. L. Enero a abril 1984. Avenida de Valencia, 48. 162.661.  
 1985. 85-464856. Sisveco, S. L. Agosto a octubre 1983. Avenida Gómez Laguna. 72.329.  
 1985. 85-456974. Talleres Rojano, S. L. Julio 1983. Berenice, 56. 78.240.

1985. 85-457075. Talleres Rojano, S. L. Septiembre 1983. Berenice, 56. 78.240.

1985. 85-457176. Talleres Rojano, S. L. Diciembre 1983. Berenice, 56. 104.321.

1985. 85-904386. Talleres Rojano, S. L. Enero a junio 1984. Berenice, número 56. 390.989.

1985. 85-904487. Talleres Rojano, S. L. Noviembre 1984 a enero 1985. Berenice, 56. 18.084.

1985. 85-445052. Valle Sánchez, Fernando. Noviembre a diciembre 1983. Duquesa Villahermosa. 144.516.

1985. 85-445153. Valle Sánchez, Fernando. Septiembre 1983. Duquesa Villahermosa. 97.501.

1985. 85-445254. Valle Sánchez, Fernando. Julio 1983. Duquesa Villahermosa. 140.769.

1985. 85-114242. Valle Sánchez, Fernando. Diciembre 1983. Duquesa Villahermosa. 123.278.

Transcurridos ocho días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin haber comparecido en estas oficinas de recaudación, por sí o por representante legal, en el expediente ejecutivo seguido contra los mismos serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación al haberse dado por notificados.

Contra la presente notificación podrá recurrirse ante el señor tesorero de la Seguridad Social, como acto de gestión recaudatoria, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su aparición en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público por los medios al principio aludidos y con los requisitos reglamentarios, y como medio de notificación directa a los apremiados, a efectos de la pertinente interrupción de la prescripción que señala el artículo 63 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza a 14 de enero de 1986. — El recaudador en funciones.

## SECCION QUINTA

### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 869

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 1.108 de 1985, a instancias de Julio Bonilla Cubero y otros, contra Calzados Belogar, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 30 de diciembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 11 de marzo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Calzados Belogar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 30 de diciembre de 1985. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 2.013

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.107 de 1985 tramitados en esta Magistratura a instancias de Andrés Vicioso Bendicho, contra Manufactu-

ras Karonte, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de diciembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Andrés Vicioso Bendicho, contra Manufacturas Karonte, S. A., registrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 10 de marzo de 1986, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.

Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada Manufacturas Karonte, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

#### Núm. 2.290

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.128 de 1985, tramitados en esta Magistratura a instancia de Marcos Murillo Gracia, contra Industria Aragonesa de Comunicaciones, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 19 de diciembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Marcos Murillo Gracia, contra Industria Aragonesa de Comunicaciones, S. A., y otro, registrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 14 de marzo de 1986, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.

Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Y encontrándose la empresa demandada Industria Aragonesa de Comunicaciones, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

#### Cédula de citación

#### Núm. 3.649

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos bajo el número 799 de 1985, a instancia de Consuelo Zapata Sanz, contra César Pérez Gil y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 22 de enero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 4 de marzo, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de César Pérez Gil en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

#### Núm. 4.894

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos bajo el número 1.052 de 1985, a instancias de Cristóbal Morón Maldonado y otros, contra Estudios Decar, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 27 de enero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; el anterior exhorto, devuelto sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del

texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 6 de marzo, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Estudios Decar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que le sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

#### Núm. 3.985

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 511 de 1985, a instancias de Adolfo Castillo Lana y otros, contra Alfonso Pina Ibáñez y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 23 de enero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando en autos la citación de la empresa demandada se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 7 de marzo, a las 10.45 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de Alfonso Pina Ibáñez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que le sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 23 de enero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 2

#### Núm. 1.839

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 738 de 1984-A se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 1985. — El ilustrísimo señor don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y bajo la dirección del letrado señor Abenia, contra don don Marcos-Manuel Morant Bolumar y doña Desamparados-Mercedes Ferrando Correll, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Valencia, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Marcos-Manuel Morant Bolumar y doña Desamparados-Mercedes Ferrando Correll y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de la cantidad de 448.438 pesetas de principal, intereses a razón de 16,5 % anual de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, César Dorel. — El secretario.

#### Juzgados de Distrito

##### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de notificación

#### Núm. 2.945

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 2.202 de 1985, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de enero de 1986. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el ministerio fiscal, en



ejercicio de la acción pública; denunciante, Luis-Antonio Hernández Martínez, de 45 años de edad, casado, director de hotel, hijo de Luis y de Luisa, natural y vecino de esta capital, con domicilio en calle García Arista, núm. 6, sexto derecha; perjudicado, Hotel Avenida, con domicilio social en esta población (avenida de César Augusto, 55), y denunciada, Anixa Buchaib Laarbi, de 23 años de edad, hija de Buchaib y Fátima, natural de Ceuta y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Anixa Buchaib Laarbi, como autora responsable de una falta contra la propiedad del artículo 587, número 3.º, del Código Penal vigente, a la pena de tres días de arresto menor, costas del juicio, e indemnizar a Hotel Avenida en la cantidad de 17.903 pesetas, incrementada, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Para la notificación de esta resolución a la inculpada, librese cédula al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la inculpada Anixa Buchaib Laarbi, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-Maria Téllez.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 2.017**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en las actuaciones de juicio de faltas número 539 de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de enero de 1986. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 539 de 1985, sobre imprudencia simple, con resultado de daños, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Miguel-Angel Ciriano López, mayor de edad, soltero, químico, natural de Pozalmuro (Soria), hijo de Agapito y de Natalia, con domicilio en esta ciudad (calle Capitán Pina, 45) y asistido del letrado don Francisco Bas Delgado; como perjudicado, Salan Mohammed Shchaden, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, y como denunciado, Miguel Benaque Robles, mayor de edad, casado, agente comercial, hijo de Alejo y de Carmen, con domicilio en esta ciudad (calle Privilegio de la Unión, 1), y como responsable civil subsidiario, Juana González Montoya, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Santa Elena (Jaén), hija de Inocente y de Carmen y con igual domicilio, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que condeno al denunciado, Miguel Benaque Robles, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños tipificada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago de la misma, y una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado, al pago de las costas y a que indemnice a Miguel-Angel Ciriano López en la cantidad de 10.768 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respondiendo subsidiariamente de esta cantidad Juana González Montoya.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo Gálvez.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha. Doy fe. — César-Augusto Alcalde Sánchez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Salan Mohammed Shchaden, cuyo último domicilio lo tuvo en General Moscardó, número 3, de Madrid, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 2.748**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago que más adelante se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1986. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 1 de 1986, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Julieta Bel Martínez-Reus, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de esta capital (calle de San Miguel, 50), y de la otra, como demandado, don Ramón Fontana Ascaso, mayor de edad, soltero, electrónico, vecino de Zaragoza (calle Coso, 101, 3.º derecha), y actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Julieta Bel Martínez-Reus, contra don Ramón Fontana Ascaso, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquélla, condenando en consecuencia al demandado, don Ramón Fontana Ascaso, a que en el término legal desaloje la vivienda que ocupa:

Piso tercero derecha, de la casa número 101 de la calle Coso, de esta capital, propiedad de la referida demandante, dejándolo a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica y se le condena también al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero del demandado, a no ser que por la parte actora se facilite nuevo domicilio. — José-Luis Rodrigo. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el secretario, de que doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y para su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don Ramón Fontana Ascaso, que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El magistrado-juez.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 2.943**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.990 de 1984, contra Jesús-Manuel Carrero Lecñena y Gaspar Carrero Fierrez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dichos condenados, ha acordado la notificación y traslado a los mismos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 50 pesetas.  
Tramitación juicio, 600 pesetas.  
Diligencias previas, 80 pesetas.  
Expedición despachos, 1.540 pesetas.  
Ejecución sentencia, 100 pesetas.  
6 % tasación costas, 450 pesetas.  
Total tasas, 2.820 pesetas.  
Multas impuestas en sentencia firme, 4.000 pesetas.  
Reintegros actuaciones, 600 pesetas.  
Peritos, en actuaciones, honorarios, 2.000 pesetas.  
Indemnizaciones a Jesús Anadón Gracia, 57.845 pesetas.  
Total general, 67.265 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a los condenados José-Manuel Carrero Lecñena y Gaspar Carrero Fierrez, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 2.750**

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.369 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.369 de 1985, seguido por lesiones y daños, interviniendo el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública, contra Arturo Martínez Collado, mayor de edad, soltero, conductor, con domicilio último en esta ciudad (calle Conde Aranda, 31, 1.º izquierda) y en la actualidad en ignorado paradero, y Gabriel Arguedas Guerrero, mayor de edad, casado, albañil, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Rusñol, 17, entresuelo derecha, por denuncia de José Camarga Jurado, mayor de edad, guarda jurado de RENFE, apareciendo dicha entidad como perjudicada, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Arturo Martínez Collado, como autor responsable de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 2.500 pesetas de multa, y a Gabriel Arguedas Guerrero, como autor responsable de una falta de lesiones, a tres días de arresto menor, e indemnizar en 1.000 pesetas a aquél, y a ambos a que indemnicen solidariamente a RENFE en la cantidad de 4.780 pesetas y al pago de las costas por mitad. Las indemnizaciones devengarán el 12,50 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación al denunciado Arturo Martínez Collado, cuyo paradero se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación personalmente o por escrito en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 2.749

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.690 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.690 de 1985, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado Antonio Núñez Ciudad, mayor de edad, soltero, ferrallista, natural de Almodóvar del Río y en paradero desconocido, siendo lesionada María-Pilar Tejedor Lanza, mayor de edad, soltera, sus labores, natural y vecina de Zaragoza (calle Padre Marcellán, bloque D, tercero E), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Núñez Ciudad, como autor responsable de una falta contras las personas por lesiones, a la pena de tres días de arresto menor, costas del juicio e indemnizar a María del Pilar Tejedor Lanza en la cantidad de 25.000 pesetas, más el 12,50 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación al denunciado Antonio Núñez Ciudad, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación personalmente o por escrito en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 2.964

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.762 de 1985, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de diciembre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.762 de 1985, seguido por lesiones en tráfico, contra el denunciado Javier Valero Ortega, mayor de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de Figueruelas (avenida de Calvario), siendo lesionado Sergio Armingol Guillomía, de 10 años de edad, vecino de Figueruelas (calle General Mola, 17), representado por su padre, Juan-José Armingol, con el mismo domicilio, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos al denunciado Javier Valero Ortega, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación al representante legal del menor Sergio Armingol Guillomía, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación personalmente, o por escrito, en este Juzgado, en el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 4.010

Don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 513 de 1985 se siguen actuaciones de juicio de desahucio por falta de pago, a instancia de doña Carmen Villares Delgado, representada por la procuradora de los Tribunales doña Rosa de los Angeles Navarro Collado, con domicilio desconocido, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de enero de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, doña Carmen Villares Delgado, representada por la procuradora de los Tribunales doña Guadalupe Rodríguez Herreras, y de la otra, como demandada, doña Rosa de los Angeles Navarro Collado, con domicilio en esta ciudad (calle Avila, número 11, principal, centro izquierda), citada en los estrados del Juzgado por no ser hallada en la expresada dirección, versando dichos autos sobre falta de pago de la renta de vivienda, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por doña Carmen Villares Delgado, debo condenar y condeno a doña Rosa de los Angeles Navarro Collado a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquélla el piso centro izquierda, de la planta principal, del número 11 de la calle Avila, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la demandada en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Rosa de los Angeles Navarro Collado, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, para su conocimiento y resolución por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Cédula de citación

Núm. 3.659

Para la celebración del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.684 de 1985, por mendicidad con menor, contra Teresa Gabarre Simón, que tuvo su domicilio en chabolas de Hortilla-Ranillas y actualmente en ignorado paradero, se ha señalado el día 3 de marzo próximo y hora de las 11.10, en la sala de audiencia de este Juzgado (plaza del Pilar, número 2, cuarta planta).

Y para que sirva de citación en forma de la denunciada Teresa Gabarre Simón, a cuya vista deberá acudir con las pruebas que tenga y de que intente valerse, expido el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.